República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	DIANA MARCELA NARVÁEZ GALLEGO
Demandado:	JOSÉ GONZÁLEZ MORA VARGAS
Radicado:	110013110011 **2019 01372 00**
Providencia:	Auto No. 1885
Decisión:	Señala fecha continuación de audiencia

Sin poderse finalizar la audiencia para resolver las objeciones presentadas a los avalúos la cual se inició el pasado 26 de enero y se continuó el 16 de marzo de 2023, este Despacho procede a señalar fecha para su continuidad de manera presencial y resolver sobre el recurso de reposición presentado por el interesado.

De este modo, para retomar la etapa procesal, se reprograma la **AUDIENCIA en la cual se resolverá sobre las objeciones presentadas**, con sujeción de la ritualidad del Art. 501 del CGP por remisión de la norma especial art. 523 ibídem, para cuyo fin se fija el **día martes veintisiete (27) de junio de 2023 a las 09:30 a.m.,** la cual se celebrará de manera **presencial** en las instalaciones del Juzgado.

Igualmente, **ADVERTIR** sin perjuicio de lo anterior, a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho (*Art. 372-6 C.G.P.),* de esta manera transar la Litis (*Art. 312 C.G.P*) o solicitar sentencia anticipada (*Art. 278 C.G.P*).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

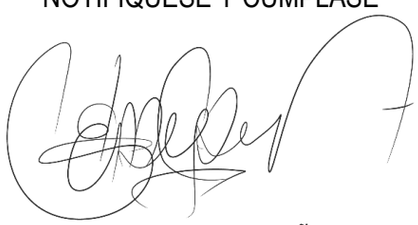

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 20 de junio de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 27***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA

Proyectó: Daniela Constanza Manrique Rosero
Oficial Mayor